

11047 - S.C. PADRE HURTADO

MODIFICACIÓN 2018  
CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

**PROYECTO S.C. PADRE HURTADO**  
**FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRESARIAL**  
**C.R.A.T.E.**

TALCA – REGION DEL MAULE

N° INT. CPD-141-2018

En Talca, a 27 de febrero de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N° 9.222.998-K, ambas con domicilio en Calle 5 Oriente Esquina 1 Sur N°1201, en adelante "Integra"; por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRESARIAL C.R.A.T.E.**, RUT 70.552.800-4, representada por don (a) **JORGE MIGUEL BRITO OBREQUE**, cédula de identidad N° 6.315.367-2, ambos con domicilio en 1 norte N° 550, 4 Piso, Talca, en adelante "la Institución"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Con fecha 10 de enero de 2014, Integra y la Institución celebraron un convenio para la implementación del proyecto **S.C. PADRE HURTADO**, destinado a educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de los niños y niñas asistentes al establecimiento creado al efecto.

Con fecha 1 de marzo de 2015 las partes celebraron una primera modificación contractual, relativa al aporte diario por cada lactante y niña o niño beneficiario, y en cuanto a la vigencia del mismo, prorrogando su plazo.

Con fecha 1 de marzo de 2016, las partes celebraron una segunda modificación contractual, agregando al contrato inicial tres nuevos numerales, esto es, número 21, 22 y 23; modificando el aporte diario por cada lactante y niña o niño beneficiario; y prorrogando la vigencia del mismo.

Con fecha 1 de marzo de 2017, las partes celebraron una tercera modificación contractual en relación a la cláusula tercera, numeral 13 y 14; cláusula sexta numeral 9; cláusula séptima; cláusula octava y prorrogando la vigencia del contrato.

Con fecha 17 de mayo de 2017, las partes celebraron una rectificación respecto de la modificación contractual celebrada con fecha 1 de marzo del año 2017, toda vez que se incurrió en un error involuntario respecto al pie de firma del representante legal de Fundación C.R.A.T.E., rectificándose dicho error.

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN.** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del convenio singularizado de manera precedente, modificando el aporte por cada niña y niño, lactante y/o párvulo, en conformidad al siguiente detalle:



**Cláusula quinta, APORTE.**

El aporte en dinero al que alude el **numeral 1** de la cláusula quinta del convenio equivaldrá a:

- \$5.466.- diarios por cada LACTANTE beneficiario que asista a jornada normal.
- \$2.806.- diarios por cada PARVULO beneficiario que asista a jornada normal.

Para el caso de aquellos centros educativos que cuenten con Programa de Extensión Horaria:

- \$1.698.- diarios por cada LACTANTE beneficiario que asista al programa de extensión horaria.
- \$ 906.- diarios por cada PARVULO beneficiario que asista al programa de extensión horaria.

Los aportes previamente señalados estarán sujetos a la capacidad de atención autorizada para cada uno de los establecimientos, en relación al tipo de jornada y a la cantidad de niñas y niños, lactantes y párvulos según corresponda.

**TERCERA: PRÓRROGA.-** Por este acto, las partes vienen también en modificar la vigencia del convenio, prorrogándolo entre el **01 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019.**

**CUARTA:** El aspecto operativo del presente convenio se regirá por un Reglamento, documento que se encuentra protocolizado bajo el número **1568-2017** en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, y que se entiende formar parte del presente convenio, declarando la Institución conocer su texto y haber recibido en este acto un ejemplar del mismo.

**QUINTA:** En lo no modificado, permanecerán vigentes las demás cláusulas del instrumento principal.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder de la institución.



**JORGE MIGUEL BRITO OBREQUE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRESARIAL  
C.R.A.T.E.



**CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA –REGION DEL  
MAULE